

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0124055

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Mijarepas El sabor de Ocaña que siempre amaña

Reivindicación de colores: AMARILLO
FUCSIA
MARRÓN
BEIGE

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Arepas [pan de maíz], arepas rellenas a base de harina, harina de pan para hacer arepas, harinas, harina de maíz pelado para hacer arepas, harina de maíz blanco para hacer arepas, combinaciones de productos a base de harinas y rellenos en distintas presentaciones, tortillas de harina o maíz, tortillas de maíz para tacos, rollitos de tortilla, tortillas congeladas, tortillas de harina o maíz para hacer fajitas, tortillas de pan ácimo o de harina para rellenar, tortillas fritas y rellenas, harina de cereales, harina de trigo, harina de yuca, harina integral, harina sin levadura, harina sin gluten, harina de maíz, harina de pan; café, café instantáneo, té, cacao y sucedáneos del café, chocolate, chocolate en polvo, bebidas a base de chocolate, chocolate

con leche [bebida], pastas alimenticias y fideos, arroz, arroz con leche, tapioca y sagú, barras de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, avena molida, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, burritos mexicanos, empanadas de pizza, empanadillas dulces, enchiladas [tortillas de maíz rellenas de carne y condimentadas con chile], aderezos para ensalada, aliños para ensalada, ensaladas de macarrones, ensaladas de pastas alimenticias, ensaladas de quinoa, espaguetis; galletas; hamburguesas con queso [sándwiches], hamburguesas de pavo [sándwiches], hamburguesas de soja [sándwiches], hamburguesas en cuanto sándwiches, hamburguesas [sándwiches], hamburguesas vegetales [sandwiches], hamburguesas vegetarianas [sándwiches], helados, pasteles, perritos calientes, pizzas, sándwiches, vinagres.

43: Servicios de restaurantes, servicios de restaurantes de comidas rápidas como arepas, hamburguesas, perros calientes, choripapas, pinchos, salchipapas, papas fritas, arroces, carnes, chicharrones, alitas, sandwich, pollo, mazorcas de maíz preparadas, patacones, gaseosas, jugos naturales, servicios de comidas rapidas para llevar, servicios de alimentos preparados, preparación y suministro de comidas para consumir in situ o para llevar, servicio de comidas en locales de venta minorista y de comidas para llevar, servicio de comidas para llevar en locales, burbujas, islas, stand o góndolas de centros comerciales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GRUPO EMPRESARIAL DE MI TIERRA OCAÑA S.A.S.
Carrera 29 No. 32-03 Barrio la Aurora
BUCARAMANGA SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANGELA AMAYA, Cl. 113 No. 7-21 Torre A Oficina 703 , BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.